

## OTRAS DISPOSICIONES

### LEHENDAKARITZA

## 5302

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2025, de la directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se conceden subvenciones, en el ejercicio de 2025, a entidades suplentes de la convocatoria de subvenciones dirigidas a municipios, cuadrillas y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Euskadi destinadas a proporcionar la asistencia técnica especializada necesaria para la realización de diagnósticos, elaboración y evaluación de igualdad de mujeres y hombres para «planes para la igualdad de mujeres y hombres», «planes sectoriales o estratégicos para la igualdad», «protocolos locales en materia de violencia machista contra las mujeres» y «ordenanzas para la igualdad».*

Mediante Resolución de 18 de febrero de 2025 de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, se convocaron subvenciones dirigidas a municipios, cuadrillas y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Las subvenciones estaban destinadas a subvencionar, en el ejercicio 2025, la asistencia técnica especializada necesaria para la realización de diagnósticos, elaboración y evaluación: «planes para la igualdad de mujeres y hombres», «planes sectoriales o estratégicos para la igualdad», «protocolos locales en materia de violencia machista contra las mujeres» y «ordenanzas para la igualdad». (BOPV n.º 38, del 25 de febrero) Dicha convocatoria fue resuelta por Resolución de 6 de octubre de 2025, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer (BOPV n.º 206, del 28 de octubre).

Supone la reducción por parte del Ayuntamiento de Urnieta de la cuantía de la subvención, debido a la adecuación de la actividad presentada. Dicha adecuación ha sido aprobada mediante Resoluciones de 25 de noviembre de 2025, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer. Por tanto, existe un remanente que se debe conceder a las entidades suplentes, tal y como se establece en el artículo 13.3 de la Resolución de 18 de febrero de 2025.

Asimismo, el artículo 13 de la Resolución de 18 de febrero de 2025 establece que las solicitudes serán resueltas por la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO:

Primero.– Conceder una subvención de tres mil seiscientos setenta y dos (3.672,00) euros a los municipios nombrados suplentes en la Resolución de 6 de octubre de 2025, por los importes que a continuación se indican:

Expte.: 044-0038511 Ayuntamiento de Leioa: 3.374,99 euros.

Expte.: 079-0038511 Ayuntamiento de Durango: 297,01 euros.

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o directamente

jueves 11 de diciembre de 2025

recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su recepción.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de noviembre de 2025.

La directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,  
MIREN ELGARRESTA LARRABIDE.